

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JOSÉ L. MIRANDA VIERA
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0039

ASUNTO: Mostrar Causa.

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

ORDEN

El 15 de abril de 2021, se emitió una *ORDEN* para concederle 15 días a la Querellada, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), para replicar a la *Moción para que se den por Admitidos Requerimientos de Admisiones No Negados y otros extremos* que fue presentada por la parte Querellante de epígrafe el 13 de abril de 2021. Al presente, la Autoridad no ha comparecido para replicar a la moción señalada.

Así las cosas, el 3 de mayo de 2021, el Querellante, José L. Miranda Viera ("Querellante"), compareció por conducto de su representación legal mediante escrito titulado *Segunda Moción para que se den por Admitidos Requerimientos de Admisiones No Negados y otros extremos*. En dicho escrito, el Querellante reitera su solicitud a los efectos de que se den por admitidos los requerimientos de admisiones no negados por la Autoridad. Adicionalmente, solicita que se imponga la rebeldía y sanciones económicas a la Autoridad por su incumplimiento con el descubrimiento de prueba y con las órdenes de este Foro.

Atendida la solicitud del Querellante, se le **CONCEDEN** diez (10 días) a la Autoridad para mostrar justa causa por la cual no se le deba anotar la rebeldía, imponerle sanciones, dar por admitidos los requerimientos de admisiones notificados por el Querellante y continuar los procedimientos en autos sin su comparecencia.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 6 de mayo de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. William Navas García. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0039 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com, rert1959@yahoo.com y joseluis.miranda3457@gmail.com.

Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Fernando Machado Figueroa
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Lcdo. Raúl Rosado Toro

Club Manor Village
B-4 Calle Tomás Agrait
San Juan, PR 00924

José L. Miranda Viera

HC-02 Box 76279
Florida, PR 00650

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de mayo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria